



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"



CONVOCATORIA DE CONCURSO INTERNO N°01 – 2015

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

REQUISITOS:

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión, adjuntando documentos fedateados.
- b) Estar Nombrado como empleado de carrera con un mínimo de dos años prestados en Redes de Salud (servicios periféricos) o en la Administración Central.
- c) Tener evaluación satisfactoria de su comportamiento laboral.
- d) No haber sido sancionado por medida disciplinaria en los doce meses anteriores al concurso.
- e) Que exista la plaza vacante.
- f) Reunir los requisitos mínimos, requeridos para la plaza vacante que postula.

INFORMES E INSCRIPCION:

Dirección Regional de Salud del Callao
Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la
Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
Horario: de 8:30 am. a 1:00 pm. y de 2:30 pm. a 4:00 pm.
Jirón Colina N° 879 Bellavista Callao.

TELEFONOS:

4290578 – 4654579 – 4650048 – 4650153
Anexos: 136 y 181



LA COMISION



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"



CONVOCATORIA DE CONCURSO INTERNO N°01 – 2015

N°	RESOLUCION DIRECTORAL DE VACANCIA	ORGANOS Y UNIDAD ORGANICA	CODIGO DE PLAZA	CARGO CLASIFICADO	NIVEL DE INICIO
1	R.D.N° 107-2014-GRC/DIRESA/DG	MICRORED DE SALUD BONILLA	034216	MEDICO ESPECIALISTA	N-1
2	R.D.N°108-2014-GRC/DIRESA/DG	MICRORED DE SALUD NESTOR GAMBETTA	034082	MEDICO ESPECIALISTA	N-1
3	R.D.N°105-2014-GRC-/DIRESA/DG	MICRORED DE SALUD SESQUICENTENARIO	035057	MEDICO ESPECIALISTA	N-1
4	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	MICRORED DE SALUD SANTA FE	500607	ENFERMERA/O	10
5	R.D.N°361-2015-GRC/DIRESA/DG.	MICRORED DE SALUD ANGAMOS	035331	ENFERMERA/O	10
6	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	MICRORED DE SALUD BONILLA	500608	BIOLOGO	IV
7	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	DIRECCION DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA ADM. CENTRAL	500634	BIOLOGO	IV
8	R.D.N°240-2015-GRC/DIRESA/DG.	MICRORED DE SALUD ANGAMOS	500415	CIRUJANO DENTISTA	I
9	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	MICRORED DE SALUD BONILLA	500609	NUTRICIONISTA	IV
10	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	MICRORED DE SALUD SESQUICENTENARIO	500610	NUTRICIONISTA	IV
11	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	MICRORED DE SALUD BELLAVISTA	500611	NUTRICIONISTA	IV
12	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	MICRORED DE SALUD JOSE OLAYA	500612	PSICÓLOGO	IV
13	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	MICRORED DE SALUD SANTA FE	500613	TRABAJADOR/A SOCIAL	IV
14	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	MICRORED DE SALUD SANTA FE	500614	TRABAJADOR/A SOCIAL	IV
15	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	MICRORED DE SALUD BELLAVISTA	500615	TRABAJADOR/A SOCIAL	IV
16	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	MICRORED DE SALUD BONILLA	500616	TECNOLOGO MEDICO	1
17	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	MICRORED DE SALUD NESTOR GAMBETTA	500617	TECNOLOGO MEDICO	1
18	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	MICRORED DE SALUD MARQUEZ	500618	TECNOLOGO MEDICO	1
19	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	MICRORED DE SALUD BELLAVISTA	500619	TECNÓLOGO MEDICO	1
20	R.D.N°1141-2014-GRC/DIRESA/DG	MICRORED DE SALUD JOSE OLAYA	034493	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"



N°	RESOLUCION DIRECTORAL DE VACANCIA	ORGANOS Y UNIDAD ORGANICA	CODIGO DE PLAZA	CARGO CLASIFICADO	NIVEL DE INICIO
21	R.D.N°072-2015-GRC/DIRESA/DG	MICRORED DE SALUD MARQUEZ	034535	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF
22	R.D.N°260-2015-GRC/DIRESA/DG	MICRORED DE SALUD SESQUICENTENARIO	034396	TECNICO EN NUTRICION I	STF
23	R.D.N°358-2015-GRC/DIRESA/DG	MICRORED DE SALUD BELLAVISTA	034631	TECNICO EN NUTRICION I	STF
24	R.D.N°098-2015-GRC/DIRESA/DG	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO ADM. CENTRAL	034871	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPD
25	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	OFICINA DE ADMINISTRACION RED DE SALUD BONILLA	500620	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPD
26	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	OFICINA DE ADMINISTRACION RED DE SALUD BEPECA	500621	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPD
27	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	OFICINA DE ADMINISTRACION RED DE SALUD VENTANILLA	500622	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPD
28	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	OFICINA DE ADMINISTRACION RED DE SALUD VENTANILLA	500623	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPD
29	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	OFICINA DE ADMINISTRACION RED DE SALUD BONILLA	500624	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPF
30	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	OFICINA DE ADMINISTRACION RED DE SALUD BEPECA	500625	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPF
31	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	OFICINA DE ADMINISTRACION RED DE SALUD BEPECA	500627	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPF
32	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	OFICINA DE ADMINISTRACION RED DE SALUD VENTANILLA	500626	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPF
33	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	OFICINA DE ADMINISTRACION RED DE SALUD BEPECA	500628	ASISTENTE PROFESIONAL I	SPF
34	R.D.N°1201-2013-GRC/DIRESA/DG	OFICINA EJECUTIVA RECURSOS HUMANOS ADM. CENTRAL	500629	ASISTENTE EJECUTIVO I	STF
35	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	OFICINA DE ADMINISTRACION RED DE SALUD BONILLA	500630	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	STD
36	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	OFICINA DE ADMINISTRACION RED DE SALUD BEPECA	500631	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	STD
37	R.D.N°025-2015-GRC/DIRESA/DG	OFICINA DE ECONOMIA ADM. CENTRAL	034339	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	STD
38	R.D.N°1302-2014-GRC/DIRESA/DG	OFICINA DE ADMINISTRACION RED DE SALUD VENTANILLA	500632	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	STD
39	R.D.N°1069-2014-GRC/DIRESA/DG	OFICINA DE INFORMATICA, TELECOMUNICACIONES Y ESTADISTICA ADM. CENTRAL	500409	TECNICO/A EN INFORMATICA	STE





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL
CALLAO**



BASES ADMINISTRATIVAS

CONCURSO INTERNO N° 01-2015 DE PROVISION DE PLAZAS DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

JULIO - 2015





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"



BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO N° 01-2015 DE PROVISION DE PLAZAS EN LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

1. OBJETIVO

El objeto del presente documento es disponer las bases del concurso para efectuar un óptimo proceso técnico de selección de los Profesionales de la Salud y Personal Técnico, para cubrir plazas vacantes entre los servidores nombrados, mediante el procedimiento establecido para el Concurso Interno en el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y sus disposiciones complementarias.

2. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 26842 — Ley General de Salud.
- ✓ Ley N° 23536, Normas Generales que regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por D.S.N° 019-83-PCM.
- ✓ Ley N° 27444 — Ley de procedimiento Administrativo General.
- ✓ Artículo VIII de la Ley N° 27444 — Ley de procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- ✓ Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM. Reglamento General de Provisión de plazas para Organismos y Dependencia del Ministerio de Salud y sus Disposiciones Complementarias.
- ✓ Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015.
- ✓ Ley N° 26771, Ley de Nepotismo.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1153 Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- ✓ Ley N° 28561, Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- ✓ Decreto Supremo N° 286-2013-EF, Aprueban montos de la valorización priorizada por atención primaria de salud para el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153.

3. DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

Los requisitos Básicos para participar como postulantes en el proceso de Concurso Interno de Provisión de Plazas son los siguientes:

Nº DE PLAZAS	CARGOS	NIVEL Y/O CATEG.	REQUISITOS MINIMOS
2	MEDICO ESPECIALISTA	N-1	<ul style="list-style-type: none">○ TITULO PROFESIONAL DE MEDICO CIRUJANO,○ TITULO DE MEDICO ESPECIALISTA EN GINECO OBSTETRICIA○ CONSTANCIA DE HABILIDAD VIGENTE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION○ CONSTANCIA DE REGISTRO NACIONAL DE ESPECIALISTA○ RESOLUCION DIRECTORAL DE SERUMS○ EXPERIENCIA EN LABORES DE LA ESPECIALIDAD





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"



Nº DE PLAZAS	CARGOS	NIVEL Y/O CATEG.	REQUISITOS MINIMOS
1	MEDICO ESPECIALISTA	N-1	<ul style="list-style-type: none">○ TITULO PROFESIONAL DE MEDICO CIRUJANO○ TITULO DE MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA○ CONSTANCIA DE HABILIDAD VIGENTE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION○ CONSTANCIA DE REGISTRO NACIONAL DE ESPECIALISTA○ RESOLUCION DIRECTORAL DE SERUMS○ EXPERIENCIA EN LABORES DE LA ESPECIALIDAD
1	CIRUJANO DENTISTA	I	<ul style="list-style-type: none">○ TITULO PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA○ CONSTANCIA DE HABILIDAD VIGENTE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION○ RESOLUCION DIRECTORAL DE SERUMS○ EXPERIENCIA EN LABORES DE LA ESPECIALIDAD
2	ENFERMERA	10	<ul style="list-style-type: none">○ TITULO PROFESIONAL DE ENFERMERA○ CONSTANCIA DE HABILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ENFERMERA○ EXPERIENCIA EN LABORES DE LA ESPECIALIDAD○ RESOLUCION DIRECTORAL DE SERUMS
2	BIOLOGO	IV	<ul style="list-style-type: none">○ TITULO PROFESIONAL DE BIOLOGO○ RESOLUCION DIRECTORAL DE SERUMS.○ CONSTANCIA DE HABILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE BIOLOGO○ EXPERIENCIA EN LABORES DE LA ESPECIALIDAD
3	NUTRICIONISTA	IV	<ul style="list-style-type: none">○ TITULO PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA○ CONSTANCIA DE HABILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE NUTRICIONISTA○ EXPERIENCIA EN LABORES DE LA ESPECIALIDAD○ RESOLUCION DIRECTORAL DE SERUMS
1	PSICOLOGO	IV	<ul style="list-style-type: none">○ TITULO PROFESIONAL DE PSICOLOGO○ CONSTANCIA DE HABILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE PSICOLOGO○ EXPERIENCIA EN LABORES DE LA ESPECIALIDAD○ RESOLUCION DIRECTORAL DE SERUMS
3	TRABAJADOR/A SOCIAL	IV	<ul style="list-style-type: none">○ TITULO PROFESIONAL DE TRABAJADOR/A SOCIAL○ CONSTANCIA DE HABILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE TRABAJADOR/A SOCIAL○ EXPERIENCIA EN LABORES DE LA ESPECIALIDAD○ RESOLUCION DIRECTORAL DE SERUMS
4	TECNOLOGO MEDICO I	1	<ul style="list-style-type: none">○ TITULO PROFESIONAL DE TECNOLOGIA MEDICA○ CONSTANCIA DE HABILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE TECNOLOGIA MEDICA○ EXPERIENCIA EN LABORES DE LA ESPECIALIDAD○ RESOLUCION DIRECTORAL DE SERUMS
2	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	<ul style="list-style-type: none">○ TITULO DE TECNICO EN ENFERMERIA DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO (I.S.T.) SEIS SEMESTRES ACADEMICOS○ EXPERIENCIA EN LABORES DE LA ESPECIALIDAD
2	TECNICO EN NUTRICION I	STF	<ul style="list-style-type: none">○ TITULO DE TECNICO EN NUTRICION EN INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO (I.S.T.) SEIS SEMESTRES ACADEMICOS○ EXPERIENCIA EN LABORES DE LA ESPECIALIDAD





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"



Nº DE PLAZAS	CARGOS	NIVEL Y/O CATEG.	REQUISITOS MINIMOS
5	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPD	<ul style="list-style-type: none">○ TITULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS, CONTABLES O CARRERAS AFINES.○ CONSTANCIA DE HABILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION○ ALGUNA EXPERIENCIA DESEMPEÑANDO FUNCIONES SIMILARES
4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPF	<ul style="list-style-type: none">○ TITULO DE TECNICO DE I.S.T. QUE INCLUYA ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD SEIS SEMESTRES ACADEMICOS○ ALGUNA EXPERIENCIA EN LABORES DE LA ESPECIALIDAD
1	ASISTENTE PROFESIONAL I	SPF	<ul style="list-style-type: none">○ TITULO DE BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS DE LA SALUD O CARRERAS AFINES○ ALGUNA EXPERIENCIA EN LABORES DE LA ESPECIALIDAD
1	ASISTENTE EJECUTIVO I	STF	<ul style="list-style-type: none">○ TITULO DE INSTITUTO SUPERIOR DE SECRETARIA EJECUTIVA.○ EXPERIENCIA DESEMPEÑANDO FUNCIONES SIMILARES
4	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STD	<ul style="list-style-type: none">○ ESTUDIOS TECNICOS NO MENOR A 1 SEMESTRE ACADEMICO○ ALGUNA EXPERIENCIA DESEMPEÑANDO FUNCIONES SIMILARES
1	TECNICO EN INFORMATICA	STE	<ul style="list-style-type: none">○ TITULO DE TECNICO DE I.S.T. NO MENOR DE SEIS SEMESTRES ACADEMICOS, QUE INCLUYA ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD○ ALGUNA EXPERIENCIA EN LABORES DE LA ESPECIALIDAD

Asimismo debe tenerse en cuenta que en el caso de los postulantes a cualquiera de las plazas ofertadas en el presente Proceso de Cobertura de Plazas, deben tener condición de Nombrada (o) en esta institución con un mínimo de 2 años y No haber sido sancionado por medida disciplinaria en los doce meses anteriores al presente concurso, contados desde la fecha de convocatoria correspondiente.

4. DE LA CONVOCATORIA INSCRIPCION

La convocatoria al proceso de Concurso Interno para la cobertura de plazas vacantes, será realizada por la Comisión de Concurso de la Dirección Regional de Salud del Callao y tendrá carácter de interno.

La convocatoria será publicada en lugares visibles dentro de la Institución y en la página WEB de la DIRESA Callao, de acuerdo al cronograma de actividades conforme al Anexo I.

La convocatoria a concurso contendrá la siguiente información:

- Nombre de la Dependencia.
- Número de plaza vacante.
- Requisitos básicos.
- Lugar, horario, fechas y Oficina de recepción de solicitud e información.

Los documentos que presenten los postulantes en el presente concurso y que generara la actualización de su legajo personal, deberán estar debidamente autenticados por fedatarios de la institución.

La idoneidad, veracidad y oportunidad de la documentación presentada es responsabilidad exclusiva de los postulantes, los documentos sólo serán aceptados dentro del plazo fijado y evaluados en los factores de calificación para los cuales hayan sido presentados, vencido el





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"



plazo, no se permitirá presentación alguna, ni siquiera a título de aclaración.

Para la inscripción, el postulante dirigirá una solicitud a la Comisión de Concurso a través de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos. (Anexo 2)

La Comisión efectuará la verificación de documentos requeridos e incluidos en el legajo personal de los postulantes, procediendo a aceptar la inscripción, declarando aptos para concursar únicamente a los postulantes que satisfagan los requisitos exigidos con documentación válida y probatoria y presentadas dentro de los plazos señalados, para lo cual la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, pondrá a disposición de la Comisión de Concurso, los legajos de los postulantes inscritos cuando ellos lo soliciten.

5. DE LOS FACTORES DE SELECCION Y DE LA CALIFICACION

El concurso comprenderá la calificación de cuatro factores:

1. Prueba de conocimientos.
2. Curriculum Vitae.
3. Comportamiento Laboral (Última Evaluación Semestral)
4. Tiempo de Servicios.

Se considerará los siguientes factores y puntajes:

- | | |
|----------------------------|-------------------|
| a. Prueba de conocimientos | De 0 a 100 puntos |
| b. Curriculum Vitae | De 0 a 100 puntos |
| c. Comportamiento Laboral | De 0 a 100 puntos |
| d. Tiempo de Servicios | De 0 a 100 puntos |

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación.

GRUPO OCUPACIONAL	VALORACION DE COEFICIENTES			
	Curriculum Vitae	Comportamiento Laboral (Evaluación Semestral)	Tiempo de Servicios	Prueba de Conocimientos
Profesional	0.20	0.20	0.30	0.30
Técnico	0.20	0.20	0.30	0.30

6. DE LA CALIFICACION DEL CURRICULUM VITAE

La evaluación del legajo comprende la calificación de los documentos que forman parte, de acuerdo a los criterios establecidos en los Formatos de Evaluación de cada Grupo Ocupacional, los mismos que forman parte del presente (Anexo 3 y Anexo 4)

7. COMPORTAMIENTO LABORAL (EVALUACION SEMESTRAL)

La comisión calificará la última evaluación del desempeño laboral, obtenida por el trabajador.

La Comisión sólo calificará este factor cuando el postulante tenga una nota mayor de 60 puntos.





8. DEL TIEMPO DE SERVICIO

Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. La calificación máxima para este concepto será de 100 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:

- a. Trabajo al Estado: 1 punto por cada año de servicio
- b. Al MINSA: de la siguiente forma:
 - o Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del MINSA: 2 puntos por año
 - o Tiempo de trabajo en servicios periféricos de salud: 5 puntos por año

9. DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO

La prueba de conocimientos será escrita. La nota mínima aprobatoria será de sesenta puntos (60/100) en base a los requisitos de la plaza vacante, para lo cual la comisión elaborará el cuestionario de preguntas, asignándole el puntaje respectivo utilizando el banco de preguntas respectivo.

10. DE LOS RESULTADOS, RECLAMACIONES Y RATIFICACION Y/O RECTIFICACION DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS.

- a. La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los productos obtenidos.
- b. En caso de empate en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicios en establecimientos de las Redes de Salud. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y curriculum vitae.
- c. Terminado el proceso de Concurso, la Comisión remitirá a la Dirección General de la DIRESA Callao, la documentación siguiente:
 - i. Acta de instalación.
 - ii. Bases del concurso.
 - iii. Cronograma de Actividades.
 - iv. Acta Final del Concurso.
 - v. Cuadro de Méritos.
 - vi. Curriculum Vitae de los ganadores.
- d. La Oficina Ejecutiva de RR.HH. efectuará el procesamiento de las resoluciones que correspondan.
- e. Los puntos que no estén previstos en estas Bases, serán resueltos por la Comisión de Concurso.





ANEXO N° 02

FICHA DE INSCRIPCIÓN

ESPECIALIDAD A LA QUE POSTULA	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL

I. DATOS DEL POSTULANTE:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

II. DOMICILIO:

_____ Av. Jr. Calle _____ N° _____ Distrito _____ Teléfono

Sexo: M F Estado Civil: S C V D

L.E.: _____ L.M.: _____

Carnet del EsSalud: _____ Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Departamento: _____ Provincia: _____ Distrito: _____

III. INSTRUCCIÓN Y CAPACITACION:

Primaria Secundaria Superior Último año aprobado _____

Fecha: _____ Centro de Estudios: _____

Egresado: Bachiller Titulado Profesión: _____

Especialidad: _____ N° de Colegiatura: _____

Otros Estudios:	Desde	hasta	Certificado -- Diploma -- Título

IV. TRABAJOS ANTERIORES:

Institución: _____	
Dirección: _____	
Cargo Desempeñado: _____	
Periodo de Trabajo: _____	Remuneración: S/. _____

Lugar y fecha : _____ _____
Firma del Postulante





ANEXO Nº 03

EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE (PROFESIONALES)

FECHA : _____ N° DE INSCRIPCIÓN: _____

SEDE : _____

ESPECIALIDAD : _____

APEL. NOMBRES : _____

ASPECTOS	PUNTOS
<p>1. TÍTULO Y/O GRADO UNIVERSITARIO (Art. 30°) Se calificará un máximo de 60 puntos no acumulables:</p> <p>1.1 Título Profesional Universitario (50 puntos) 1.2 Por Maestría o Diploma del curso regular de Salud Pública (55 puntos) 1.2 Por Doctorado (60 puntos)</p> <p>2. CAPACITACION (Art. 31°) Su calificación se computará con un máximo de <u>20 puntos</u> en la forma siguiente:</p> <p>a) Cursos menores de 3 meses : 4 puntos b) Cursos Mayores de 3 meses y menos de 6 meses : 8 puntos c) Cursos mayores de 6 meses y menos de 9 meses : 12 puntos d) Cursos mayores de 9 meses a más meses : 16 puntos e) Acumulación de hasta 40 horas en cursillo : 1 punto, máximo 5 puntos</p> <p>3. MERITOS (Art. 32°) Los meritos (reconocimiento y felicitaciones tendrán una calificación de 10 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <p>a) Por cada documento – merito un punto hasta un máximo de 5 puntos. b) Por cada año de trabajo en periferia dos puntos</p> <p>4. DOCENCIA (Art. 33°) Su calificación se computará sobre un máximo de <u>5 puntos</u> acumulables con la siguiente distribución:</p> <p>a) Profesor Principal : 3 puntos por año de servicio b) Profesor Asociado : 2 puntos por años de servicios c) Profesor Auxiliar o Jefe de Practica : 1 punto por años de servicios</p>	





ASPECTOS	PUNTOS
<p>5. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (Art. 34°) La calificación máxima por este concepto será de 5 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Trabajos publicados en libros, publicaciones de certámenes científicos y revistas profesionales: 2 puntos por cada trabajo.b) Trabajos presentados a Órganos y Dependencias del Ministerio de Salud, 01 punto por cada trabajo, máximo 5 puntos. <p>Nota: No se considerarán es este puntaje los trabajos de tesis, bachillerato y de doctorado, así como los informes; estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.</p>	

MIEMBRO

PRESIDENTE

SECRETARIO





ANEXO Nº 04

EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE
(TECNICOS)

FECHA : _____ N° DE INSCRIPCION: _____

SEDE : _____

ESPECIALIDAD : _____

APEL. NOMBRES : _____

ASPECTOS	PUNTOS
<p>1. TITULO, CERTIFICADO O DIPLOMA (Art. 36°)</p> <p>Para la calificación del título, certificado y/o diploma debidamente acreditado, se consideraran un máximo de <u>60 puntos</u> en la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Por Título Oficial : 50 puntosb) Por Certificado o Diploma : 10 puntos	
<p>2. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA - TECNOLOGIA (Art. 37°)</p> <p>La calificación máxima por este concepto será <u>5 puntos</u>, acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Trabajos publicados en revistas y publicaciones de certámenes científico – tecnológico: 2 puntos por cada trabajo.b) Trabajos presentados a Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud: 1 punto por cada trabajo. <p>No se considerará los informes y trabajos propios del cargo que desempeña.</p>	
<p>3. LOS MERITOS (Art. 38°)</p> <p>Se calificarán hasta un máximo de <u>20 puntos</u>, de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Dos (2) puntos por cada documento mérito, un máximo de <u>10 puntos</u>.b) Dos (2) puntos por cada año de trabajo en periferia.	





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"



ASPECTOS	PUNTOS
<p>4. POR CAPACITACION (Art. 39°) La calificación se computará con un máximo de <u>15 puntos</u> acumulables en la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cursos menores de 3 meses : 4 puntosb) Cursos mayores de 3 meses y menos de 6 meses : 8 puntosc) Cursos mayores de 6 meses y menos de 9 meses : 12 puntosd) Cursos mayores de 9 meses ó más meses : 16 puntose) Acumulación de 40 horas en cursillo : 1 punto máximo 5 puntos	

MIEMBRO

PRESIDENTE

SECRETARIO

